

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se adopta la publicación de un artículo (WoS, Scopus o Publindex) como opción de Homologación a Trabajo de Grado

CONSIDERANDO

Primero. Que la investigación formativa es una función sustantiva de la Universidad que se encuentra en armonía con las demás funciones sustantivas, los lineamientos del proyecto educativo bonaventuriano y los programas de pregrado.

Segundo. Que es deber de la Universidad crear las condiciones necesarias para el apoyo y el fomento de la investigación formativa de alta calidad.

Tercero. Que la Universidad busca fortalecer su posicionamiento institucional en los contextos local, regional, nacional e internacional, como un centro de difusión y divulgación de producción académica, científica, artística y tecnológica, con los más altos índices de calidad.

Cuarto. Que la Universidad reconoce los productos derivados de la investigación formativa y busca que alcancen los mayores estándares de visibilidad en bases de datos indexadas nacionales e internacionales.

Quinto. Que la Universidad contribuye a la política nacional de fomento a la investigación y la innovación, en su estrategia para la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI). A partir de su programa de semilleros, impulsa desde el pregrado la motivación y la vocación para formar futuros jóvenes investigadores.

RESUELVE

Artículo primero. Promulgar y adoptar en la Universidad de San Buenaventura la opción de Homologación a Trabajo de Grado de las investigaciones de aquellos estudiantes de pregrado que, siendo miembros de un semillero de investigación, publicaron o les fue aceptado para publicación un artículo de investigación en una revista indexada (WoS, Scopus, Publindex).

Artículo segundo. Serán beneficiarios los estudiantes de pregrado que estén vinculados a un semillero de investigación durante -al menos dos semestres consecutivos- y se encuentren registrados en la convocatoria de inscripción al semillero, radicada ante la Oficina de Investigaciones.

Artículo tercero. El artículo de investigación publicado o aceptado para publicación en revista indexada en WoS, Scopus o Publindex, debe tener la filiación institucional Universidad de San Buenaventura. Así mismo, debe aparecer como coautor el director del trabajo de grado.

Parágrafo 1. En caso que el director del trabajo de Grado no está vinculado a un Grupo de Investigación de la Universidad de San Buenaventura deberá incluirse un integrante del Grupo a la

lista de autores del artículo, entre ellos pueden ser: Tutor del Semillero, Investigador principal de un proyecto de investigación afín a la temática del artículo, Director del Grupo de investigación.

Artículo cuarto. El estudiante deberá presentar una carta con el aval del director del Semillero solicitando la Homologación ante la Coordinación de Investigaciones de la Facultad quienes revisan cumplimiento de requisitos y consideran la aprobación o no aprobación de la solicitud. Las homologaciones aprobadas deberán reportarse a la Dirección de Investigaciones.

Artículo cuarto. Al estudiante se le homologarán las asignaturas correspondientes a trabajo de grado según su plan de estudios y deberá pagar los créditos correspondientes a cada programa académico, definidos anualmente según los derechos pecuniarios vigentes.

Parágrafo 1. Se calificará según criterios de cada programa académico con la calificación más alta o que indique la aprobación satisfactoria de la asignatura.

Parágrafo 2. El estudiante que se acoja a la presente Resolución para la homologación del trabajo de grado No deberá pagar por el concepto de Dirección y Jurados de Tesis que figura en los derechos pecuniarios vigentes .